

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo de hormigón.
Final de la misma: E. T. proyectada.
Término municipal: Rosas.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,035.
Conductores: Tres de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 1.893/8-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.
Transformador: Uno de 160 KVA. y relación de 25/0,23 KV.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.103-D.

12000 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Imborsa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea Bordils-San Jordi Desvalls.
Final de la misma: E. T. «Imborsa».
Término municipal: Bordils.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,020.
Conductores: Tres de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 628/8-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.
Transformador: Uno de 100 KVA., a 25/0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.104-D.

12001 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación

nes eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Riera», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: E. T. «Pares».
Final de la misma: E. T. «Riera».
Término municipal: Olot.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,200.
Conductores: Tres de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 1.623/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.
Transformador: Uno de 160 KVA. y relación 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.112-D.

12002 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de La Coruña, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 32.876, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle de Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para instalación de línea aérea a media tensión 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión de Gondrey, Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 15/20 KV., de 38 metros de longitud, con un solo vano destensado, con origen en línea de media tensión Sobrado-Marco das Pias (expediente número 28.808), y final en la estación transformadora, proyectada.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15-20±2,5±5 por 100, 0,380-0-220 KV.

Red de baja tensión que parte en la estación proyectada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 30 de abril de 1980.—El Delegado provincial, por delegación, Luis López-Pardo y López-Pardo.—2.951-2.

12003 *RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de la Empresa «Eléctrica Doña Patrocinio Gómez de Miguel», con domicilio en Cabezuela (Segovia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento